

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2024 por la que se acuerda la ampliación de la dotación presupuestaria y del plazo de justificación para las ayudas establecidas en la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento IN848F).

El 22 de enero de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento IN848F).

La citada resolución establece, en su artículo 3, que podrán ampliarse los créditos destinados a esta convocatoria, previa declaración de disponibilidad de crédito, a consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En consecuencia, y dado que se cumplen los requisitos para dicha ampliación, y para corregir los errores detectados durante la instrucción del procedimiento, es necesario ampliar el importe total de los créditos destinados a la convocatoria.

Asimismo, teniendo en cuenta el retraso en la resolución de la convocatoria, se considera necesario ampliar el plazo de justificación para garantizar que las entidades beneficiarias de estas ayudas puedan ejecutar y presentar en plazo la documentación justificativa correspondiente.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

RESUELVO:

Primero. Se incrementa en 15.422,80 € el importe total destinado a la concesión de las ayudas al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se esta-



blecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convocan para el año 2024.

Segundo. El artículo 26.1 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Plazos de justificación:

El período de emisión de facturas (comienzo de ejecución de la actividad y facturación del gasto) y pago bancario del servicio será desde la fecha de presentación de la solicitud de la subvención hasta el 31 de octubre de 2024.

Podrá presentarse la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2024.

En todo caso, solo se considerará gasto realizado el que sea efectivamente pagado durante el período de justificación, siempre que se respeten los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en aplicación de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de crecimiento y creación de empresas.

En la línea 2A, el informe firmado emitido por la entidad acreditada por la ENAC podrá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2024».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de octubre de 2024

Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: qk5envg1-mdlr7-8qz2-ofx4-6srtl90wt0u0

